



Junta General  
del Principado de Asturias

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Enrique López Hernández, Lorena Gil Álvarez, Daniel Marí Ripa, Andrés Fernández Vilanova, Emilio León Suárez, Paula Valero Sáez, Lucía Montejo Arnáiz, Héctor Piernavieja Cachero, Rosa María Espiño Castellanos, Gaspar Llamazares Trigo, María Concepción Masa Noceda, María Josefa Miranda Fernández, Marta Pulgar García, Ovidio Zapico González Diputados de la Junta General, presentan, al amparo de los artículos 56.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y 160 del Reglamento de la Junta General, la siguiente

### **Proposición de Ley de Reforma de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre del Principado de Asturias, para declarar la cooficialidad del asturiano y del gallego-asturiano**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I

En su Preámbulo, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ratificada por España en el día 9 de abril del año 2001, debiendo desplegar sus efectos desde su entrada en vigor el día 1 de agosto del mismo año 2001, establece dos principios dirigidos a la defensa y preservación de una lengua:

1. a) Considerando las lenguas como patrimonio cultural:

*«[...] la protección de las lenguas regionales o minoritarias históricas de Europa, de las que algunas corren el riesgo de desaparecer con el tiempo, contribuye al mantenimiento y al desarrollo de las tradiciones y la riqueza culturales de Europa*

1. b) Considerando estas lenguas como fuente derechos ciudadanos:

*«[...] el derecho a utilizar una lengua regional o minoritaria en la vida privada y pública constituye un derecho imprescriptible, de conformidad con los principios contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, y de acuerdo con el espíritu del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales» (Preámbulo de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, Estrasburgo, 5-XI-1992)*



**Junta General  
del Principado de Asturias**

La Constitución Española, en su artículo 3 establece que:

*«1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.»*

- 1. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*
- 2. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección».*

Conforme a lo anterior, el asturiano como modalidad lingüística forma parte de nuestro patrimonio, y así lo reconoce nuestra Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias en su artículo 4:

*«El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y voluntariedad en su aprendizaje».*

Asimismo, el artículo 10.1.15 del mencionado Estatuto señala como competencia del Principado:

*«El fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias».*

En consonancia con los preceptos legales que anteceden, se aprobó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, que en su preámbulo argumentaba que:

*«La potenciación de la pluralidad lingüística y cultura de una región favorece la revitalización de las señas de identidad de los pueblos que conforman la nación española».*

## **II**

No hay ningún estado ni ningún territorio que no sea multilingüe. La pluralidad lingüística no es una rareza, ni una excepción impropia de las sociedades modernas. Más bien al contrario, la pluralidad lingüística es un síntoma de vitalidad cultural y un indicador de la dimensión humana de una sociedad. Todas las lenguas representan el patrimonio cultural humano, y ofrecen una visión diferente, única y específica de la cultura humana; así, es un deber de la humanidad preservar sus propias creaciones y preservar todas y cada una de sus lenguas. La UNESCO pone en valor esa dimensión que tienen las cerca de seis mil lenguas que perviven en el planeta; cada una de ellas representa a una comunidad más o menos grande de hablantes, pero todas en su conjunto dan forma y riqueza a la diversidad cultural del mundo, un legado que no tenemos derecho a menoscabar.



## Junta General del Principado de Asturias

La pluralidad lingüística convive con normalidad en cada estado miembro de la Unión Europea y constituye, al menos sobre el papel de las normativas comunitarias, una gran riqueza cuya protección y promoción representa una importante contribución a la construcción de una Europa basada en los principios de la democracia y de la diversidad cultural. En este sentido, España es un país, como todos los países del mundo, multilingüe. El 47 % de la población española reside en comunidades donde hay, al menos, una lengua; nueve estatutos de los diecisiete existentes reconocen en algún grado la presencia de otras lenguas que no son el castellano. En definitiva, en España hay siete lenguas nacidas en el territorio, siete lenguas españolas.

La lengua no solo es patrimonio cultural y eje de vertebración de una comunidad, sino también, no podría ser de otra manera, signo de identidad individual. Todas las personas se referencian a partir de la lengua o las lenguas que hablan, dominan o, simplemente, conocen en el grado que sea. Las lenguas cuentan con tanta diversidad y pluralidad como las personas que las hablan en su vida cotidiana, por lo que resulta ilógico intentar patrimonializar o desautorizar un derecho lingüístico apelando a criterios partidistas o ideológicos. Por tanto, las lenguas son también la expresión de nuestra libertad y tienen que ser elemento de derecho. Es vital, por tanto, que las instituciones reconozcan la existencia y el desarrollo, la capacidad y la posibilidad de expresarse en todas y cada una de las lenguas.

### III

La lengua asturiana y el gallego-asturiano forman una de las señas de identidad cultural más valiosas y reconocibles de las que integran el patrimonio inmaterial asturiano. La lengua asturiana, de origen milenario y descendiente como el castellano del latín, viene avalada por una larga tradición bibliográfica, literaria, musical y artística en sus más diversas manifestaciones, lo cual evidencia el arraigo que ha tenido y que tiene en este territorio y entre sus gentes como elemento de comunicación, de creación, de formación e incluso de legislación, tal y como atestigua el Fieru d'Avilés, del siglo XII, uno de los primeros documentos en asturiano de los que se tiene conocimiento.

Tanto el asturiano como el gallego-asturiano, que en este caso no se nombra en el Estatuto, son lenguas reconocidas en el marco de la Constitución y la Carta Europea de las Lenguas. En este sentido, el asturiano es una más de las lenguas españolas a las que hace referencia el artículo 3.2 de la Constitución; además, es la lengua tradicional y propia de Asturias, como recoge el actual Estatuto de Autonomía.

Uno de los grandes retos de la política lingüística del Principado de Asturias es su dignificación social; esto es, que la sociedad asturiana en su conjunto perciba su lengua autóctona de la misma manera que percibe el castellano; es decir, como un idioma útil con el que sentirse representado e identificado en cualquier ámbito de comunicación y de prestigio social.



## Junta General del Principado de Asturias

La consecución de este objetivo no depende únicamente de medidas legales, ni de políticas basadas en subvencionar los usos del asturiano. Es necesario recordar que hasta bien entrado el siglo XIX, el asturiano era lengua mayoritaria de la sociedad asturiana, transmitida de padres a hijos, conocida y usada por todos. Con el siglo XIX recién comenzado el escritor, jurista y político ilustrado asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos afirmaba:

*«El dialecto asturiano que tratamos de recoger es la lengua viva de nuestro pueblo; todos la mamamos, por decirlo así, con la primera leche; va pasando tradicionalmente de padres a hijos y se continúa de generación en generación. ¿Quién no la habló en su primera edad? ¿Quién el que no la habla todos los días con el criado, el labrador, el menestral? ¿Quién, al fin, el que, presente, no se complace en ejercitarle, y ausente de la patria en recordarle y oírle?»* (Jovellanos, «Sobre el Vocabulario del dialecto y el Diccionario geográfico de Asturias», de 1801).

Por ello, el asturiano como toda lengua, no es sólo un instrumento de comunicación, es además la expresión de una cultura, de formas centenarias de comportamiento social y de interacción con la realidad. Sin embargo, Asturias es uno de los últimos territorios del Estado en los que al idioma vernáculo aún no le ha sido concedido el estatus de lengua cooficial con el castellano, lo cual supone no sólo una anomalía y un anacronismo en términos históricos y de reconocimiento de derechos civiles, sino también una seria amenaza para su supervivencia a medio y largo plazo. Esa amenaza es detectada por la UNESCO, que ha incluido al asturiano dentro de su Atlas de las Lenguas en Peligro en el Mundo (en un nivel de riesgo de dos sobre cinco).

### IV

Las actitudes, opiniones y expectativas de la población asturiana se han modificado profundamente en las últimas cuatro décadas en lo referente a la positiva demanda de un trato igualitario entre castellano y asturiano en nuestra comunidad. La población mantiene a día de hoy un notable grado de identificación y de cercanía con la llingua asturiana y el gallego-asturiano, según reflejan las dos grandes encuestas sociolingüísticas dirigidas por el sociólogo y politólogo Francisco Llera Ramo, que señalan que un porcentaje elevado de la ciudadanía reclama que el Estatuto de Autonomía reconozca la cooficialidad. Se pone de manifiesto, por tanto, que el bilingüismo castellano-asturiano constituye una aspiración mayoritaria de la sociedad asturiana. El asturiano nos pertenece a todas las asturianas y asturianos. Es patrimonio no solo de los hablantes, es patrimonio de la gente asturiana que habla o no habla asturiano, sin exclusiones, hayan o no hayan nacido aquí. No es patrimonio de una ideología, ni de un partido, ni de un sector editorial, empresarial, social...

Sin embargo, la conservación de la lengua asturiana en estas últimas décadas ha recaído en buena parte en el trabajo de asociaciones, organizaciones, sectores profesionales o entidades locales. A este respecto, el ingente trabajo de la Academia de la Llingua Asturiana (creada en 1980) hace posible que el idioma asturiano pueda



## Junta General del Principado de Asturias

ser empleado en este momento como instrumento normal de comunicación en la vida social, cultural e institucional del Principado. En efecto, existe una normativa ortográfica aceptada, un Diccionariu de la Llingua Asturiana y una Gramática de la Llingua Asturiana que capacitan técnicamente al idioma para su uso en los distintos contextos de la vida cotidiana asturiana.

De la mano de gobiernos locales nacieron los servicios de normalización en Asturias. Fue en 2003 cuando la Consejería de Cultura apostó por estos servicios, fomentando la creación de buena parte de los que siguen en funcionamiento. Los servicios de normalización llevan quince años desarrollando una labor fundamental en los concejos asturianos, tomando el pulso de las actitudes de la ciudadanía hacia los pequeños pasos que se dieron, o que se están dando, desde la Administración local en lo relativo a la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano.

De la sociedad civil también nacieron asociaciones de intereses, ideologías y ocupaciones muy diversas, pero unidas por el objetivo común de que nuestros niños y niñas puedan vivir en una sociedad en la que se pueda utilizar con total normalidad la lengua asturiana. Para emprender con garantías ese proyecto de revitalización lingüística es necesaria, tal y como estudia la sociolingüística, una comunidad de hablantes en la que se produzca de forma natural la transmisión intergeneracional del idioma, proceso clave en la recuperación lingüística. Por tanto, toda planificación lingüística ha de observar siempre de forma prioritaria la conservación de la transmisión del idioma en una comunidad de hablantes en la que la lengua a proteger sea el principal idioma vehicular. Esa la es única base que asegura que todo lo demás que se haga en cualquier campo de la política lingüística pueda alcanzar resultados satisfactorios.

El esfuerzo de diversos colectivos sociales, como el de periodistas, escritoras y escritores, ha contribuido a la supervivencia del idioma asturiano. La literatura asturiana, no obstante, no goza del apoyo estatal del que sí disfruta la producción literaria en las otras lenguas autonómicas cooficiales. Por otro lado, gracias a la comunidad lingüística asturiana la presencia del asturiano en Internet y en las nuevas tecnologías es una realidad desde 1995 con una comunidad de usuarios que, entre otras muchas cosas, desarrolla, traduce y distribuye software libre y proyectos colaborativos como Apertium o Wikipedia, que en 2015 recibió el Premio Princesa de Asturias de Cooperación Internacional y cuyo fundador destacó la labor de la comunidad de usuarios en asturiano en este sentido. No obstante, dada la continua renovación de este ámbito de nuestras vidas y el uso extensivo de estos recursos, hace que no sea posible existir en Internet y en las nuevas tecnologías en plenas condiciones sin que la lengua sea oficial.

Los medios de comunicación, por su parte, sobre todo los de carácter público, han de hacer expreso su compromiso con la dignificación del asturiano a través de su empleo normal en todos los ámbitos temáticos y, de modo especial, en los espacios informativos, en los que actualmente está completamente ausente.



## Junta General del Principado de Asturias

La presencia de la lengua asturiana en el contexto educativo ha alcanzado en los últimos años niveles notables, de modo que a lo largo del tiempo miles de alumnos y alumnas han cursado esta materia en Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato. Los estudios de carácter académico avalan los logros educativos de tal experiencia. Además, en este momento el asturiano está presente en la Universidad con unas condiciones perfectamente homologables al del resto de lenguas (por ejemplo, en cuanto al estudio, investigación o formación del profesorado). Es preciso señalar, a pesar de lo anterior, que el exiguo marco jurídico que ampara al asturiano es responsable de que el profesorado de las enseñanzas no universitarias no cuente con el mismo estatus profesional que el resto del colectivo docente asturiano. Se evidencian, por otra parte, problemas graves y persistentes en la escolarización (número insuficiente de horas, ausencia de enseñanza en todas las etapas educativas, dificultades de generalización a todos los centros educativos, entre otros). Por ejemplo, en Educación Infantil de primer y segundo ciclo, se incumple de forma flagrante la Ley de Uso y Promoción del Asturiano aprobada en 1998, al no haber oferta educativa de asturiano en el currículum de Infantil, cuando dicha ley recoge que tiene que haberla.

Y de otra forma, mientras que Asturias y su ciudadanía contribuyen económicamente al desarrollo y revitalización de las demás lenguas autonómicas a través de los Presupuestos Generales del Estado, las aportaciones económicas dispuestas para el mantenimiento del asturiano proceden exclusivamente del presupuesto del Principado de Asturias y de las corporaciones locales. Nuestra lengua y cultura, en efecto, dada su peculiaridad jurídica, no es tratada por el Gobierno del Estado en un plano de igualdad con respecto a las otras comunidades autónomas, perdiendo de este modo cada año una considerable aportación en forma de subvenciones y ayudas para escolarización, promoción social, investigación, etcétera.

Por otra parte, es importante destacar también el valor añadido que supondría para nuestra economía, principalmente a través del turismo, el refuerzo de la lengua asturiana como una 'marca' de expresión representativa de su identidad afectiva (no en sentido excluyente) mediante el uso generalizado del asturiano en el etiquetado y publicidad de nuestros productos. Porque lo propio, la lengua también, necesita de reconocimiento oficial para empezar a ser valorado en casa y para poder salir fuera de ella con orgullo de auténtico y diferencial.

### V

El marco legal de referencia para la protección del asturiano (Ley de Uso del Asturiano de 1998), junto con las políticas lingüísticas de los sucesivos gobiernos, han incidido positivamente en el proceso de recuperación lingüística en Asturias. Resultan, sin embargo, claramente insuficientes en la actualidad para preservar una lengua que, como el asturiano, se define por su carácter minoritario y minorizado. Es incomprensible, además, que la lengua autonómica que corre mayor peligro de desaparición según la UNESCO sea la que menos protección jurídica tenga.



## Junta General del Principado de Asturias

La Constitución de 1978 "reconoce la realidad plurilingüe de la nación española y viendo en ella un valor cultural no solo asumible, sino también digno de ser promovido". Y de dicha realidad se obtiene una serie de consecuencias jurídicas: la posibilidad de atribuir carácter oficial a las diversas lenguas españolas; la protección efectiva de todas ellas, sean oficiales o no, y la configuración de derechos y deberes individuales en materia lingüística, sean oficiales o no (en este sentido, el artículo 3.2 de la Constitución remite al Estatuto de Autonomía la decisión de declarar lengua o lenguas propias como oficiales junto con el castellano) y, por último, que no hay un modelo único de oficialidad.

Otorgarle al asturiano el estatus de idioma cooficial, como así lo han reclamado diversos ayuntamientos asturianos en sus plenos como el de Xixón, Uviéu, Avilés o Castrillón, supondría, simple y llanamente, reconocer que cada ciudadana o ciudadano de nuestra comunidad autónoma pueda emplear en el ámbito público la lengua por la que opte libremente en el ejercicio democrático de un derecho civil, de un derecho humano, sin estigmas y sin discriminaciones, sin vetos y sin imposiciones de uno u otro signo.

La oficialidad, la cooficialidad de la llingua asturiana y del gallego-asturiano es un paso adelante urgente y necesario para poner freno y para empezar a revertir la alarmante situación de retroceso social que está sufriendo el idioma bajo ese limbo jurídico y legislativo que establecen los términos del artículo 4 del Estatuto de Autonomía en su redacción vigente, así como la Ley de Uso y Promoción del Asturiano (Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano).

Esta reforma estatutaria busca, por tanto, favorecer la igualdad de derechos entre todas las personas de Asturias, sin discriminación causada por la lengua que hablen, así como favorecer la protección y conservación del asturiano y del gallego-asturiano. Por lo tanto, la presente reforma recoge el consenso social existente en materia de política lingüística, adecuando para ello el Estatuto de Autonomía.

### **Artículo único.- Modificación de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias:**

Se modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que queda redactado como sigue:

#### «Artículo 4

El asturiano y el castellano son lenguas oficiales de Asturias. El gallego-asturiano es también oficial en su ámbito territorial y en las relaciones de la ciudadanía con la Administración Autonómica.

Una Ley de la Junta General establecerá el régimen de uso y aplicación en las distintas administraciones, tanto del asturiano como del gallego-asturiano.

Toda la ciudadanía tiene derecho de conocer y emplear libremente las lenguas oficiales en Asturias, y ninguna persona podrá ser discriminada en función de la lengua oficial que emplee.».



**Junta General  
del Principado de Asturias**

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Ley orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2018.

Enrique López Hernández

Lorena Gil Álvarez

Daniel Marí Ripa

Andrés Fernández Vilanova

Emilio León Suárez

Paula Valero Sáez

Lucía Montejó Arnáiz

Héctor Piernavieja Cachero

Rosa María Espiño Castellanos

Gaspar Llamazares Trigo

María Concepción Masa Noceda

María Josefa Miranda Fernández

Marta Pulgar García

Ovidio Zapico González